

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre
Provincia . . . . . 8,50
Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaría. =Negociado 1.º

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, junto con el expediente electoral y el de reclamaciones, el recurso de alzada interpuesto por Abdón Martínez García, elector y vecino de Muros del Nalón, contra la resolución de la Comisión provincial, acordada en sesión del día 20 de Diciembre último, declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo el 11 de Noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Oviedo, 21 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo

R. al núm. 286

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta acordada celebrar del suministro de azucar, carbón y jabon, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad

durante el corriente año, la expresada Corporación en sesión del día 18 del actual, acordó celebrar una segunda subasta á los mismos precios, tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de Noviembre último, núm. 276; se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates de esta Corporación á las doce del día 15 de Marzo próximo, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1915, por no llegar el gasto á 25.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 22 de Enero de 1918.
El Presidente, Armando de las Alas Pumarín.
P. A. de la D. P.
El Diputado Secretario, Celso Gomez.

R. al núm. 372

COMISION PROVINCIAL de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Ex. ma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último:

Table with 2 columns: Item description and Price per unit (Pt a Cs). Includes items like Ración de pan, Idem de cebada, Idem de paja, etc.

Y para que conste y obre los

efectos prevenidos expedimos la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á 19 de Enero de 1918.
El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.
V.º B.º
El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 391

MINAS. =EXPROPIACIONES

Habiendo sido cumplimentado el acuerdo de este Gobierno, dictado con fecha 4 de Julio último, en el expediente de expropiación promovido por D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», para la ocupación de dos fincas, á prado y tierra de labor, enominadas ambas «Vega de Casanueva», sin que se hubiese producido dentro del plazo señalado reclamación alguna contra la utilidad pública de la obra decretada, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas, sitas en Casanueva, parroquia de Moreda (Aller), propias de don Juan Diaz Ordoñez y D. Miguel Castañón Fernandez y sus hijos, para destinarlas á los fines que se propone la Sociedad expropiante; debiendo notificarse esta resolución á los interesados á los efectos del artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Oviedo, 18 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 370

MINAS

D. César Augusto de Conti, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alfredo Martinez Garcia Argüelles, vecino de Oviedo, ha pre-

sentado solicitud del registro de sesenta y una hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Antigua», sita en el paraje llamado La Selguerosa, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa de ganados llamada La Falla, propia de Félix Fernandez, desde dicho punto y en dirección Norte se medirán novecientos metros para la primera estaca; de primera a segunda al Oeste mil seiscientos metros; de segunda a tercera al Sur mil quinientos metros; de tercera a cuarta al Este seiscientos metros, y de ésta al punto de partida quinientos metros, quedando cerrado el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.272.

R. al núm. 5 937

Que D. Alfredo Martinez Garcia Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro y ctros que se conocerá con el nombre de «Morita» sita en el paraje llamado Arroyo de Cullurigu, parroquia de San Sebastian, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Cueva Mora, desde cuyo punto de partida y en dirección Norte se medirán trescientos metros para la primera estaca. De primera a segunda al Oeste setecientos metros; de segunda a tercera Sur mil; de tercera a cuarta Este quinientos; de cuarta a primera quinientos; quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.273.

R. al núm. 5.940

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte

hectáreas de la mina de hierro que se concederá con el nombre de «Porcabeza 3.ª», sita en el paraje llamado Las Llamas, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la cabaña Peruyal, en el prado del mismo nombre, en el paraje Mogoto, desde dicho punto se medirán al Oeste veintiseis grados Norte ciento setenta metros para la primera estaca. De primera a segunda al Norte veinticinco grados Este mil metros; de segunda a tercera Este veinticinco grados Sur doscientos; de tercera a cuarta Sur veinticinco grados Oeste mil; de cuarta a primera Oeste veinticinco grados Norte doscientos, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos son sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 20.206.

R. al núm. 5.722

Que D. José Llerandi Palomo, vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amalia», sita en la parroquia de Vallés, concejo de Villarciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce de la riaga con el camino de Llares a Balles y desde dicho punto se medirán al Nordeste doscientos metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al N. O. 200; de 2.ª a 3.ª S. O. 800; de 3.ª a 4.ª S. E. 500; de 4.ª a 5.ª N. E. 800; de 5.ª a 1.ª N. O. 800; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.236.

R. al núm. 5.734

D. Manuel Caso de la Villa, vecino de Ribadesella, ha presentado solicitud del registro de ciento cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Teresa», sita en el paraje llamado Natayu, parroquia de Cuayo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca de la mina «Ampliación a Mariano», núm. 20.129, de dicho punto a primera estaca se medirán al S.E. 1.300 metros, de primera a segunda al N.E. 800 metros, de segunda a tercera N.O. 1.300, de tercera a primera S.O. 800, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.232.

R. al núm. 5.736

Que D. Celestino Gonzalez, vecino de Tiraña, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Aburrida», sita en el paraje llamado Escomulgada, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la alcantarilla que

atraviesa la carretera de Tiraña, en el punto llamado Escomulgada, midiendo en dirección Este 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Norte 1.000 metros; de segunda a tercera al Oeste 100; de tercera a punto de partida al Sur 1.000, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.274.

R. al núm. 5.939

Que D. Agustín Antuña Suarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dos amigos», sita en el paraje llamado Valle de Ordiales, concejo de San Martín del Rei Aurelio, lindante con la mina «Ventura», por el Norte, y por los demás vientos con varias minas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo ó vértice S. E. de la mina «Ventura», número 3.014, y desde dicho punto de partida se medirán al Oeste 700 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Sur 100 metros; de segunda a tercera al Este 700 metros; de tercera a punto de partida al Norte 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las siete hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la misma declinación de dicha «Ventura.»

Fué admitido este registro con el número 20.234.

R. al núm. 5.741

Que D. José Delgado Sanchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Tentación», sita en el paraje llamado Nonin, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del molino llamado del Cosque, propiedad de D. Mariano Argüelles, donde se colocará la primera estaca, de primera a segunda al Norte 200 metros, de segunda a tercera al Oeste 500, de tercera a cuarta al Sur 1.000, de cuarta a quinta al Este 500, de quinta a punto de partida 800, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.235.

R. al núm. 5.733

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, Noviembre 19 de 1917.

El Gobernador interino,

César Augusto de Conti

## Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública, en esta Administración principal, a las once horas del día veinte de Febrero próximo el servicio de la conducción del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Sama y las estaciones del ferrocarril de dicho punto del Norte y de Langreo, la cual verificará cuantas expediciones sean necesarias al día, tanto de la indicada Estafeta a cada una de las dos estaciones como de una a otra de estas, según lo exijan los servicios actuales y los extraordinarios ó definitivos que en lo sucesivo pudieran establecerse en carruaje bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, se advierte al público que a partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafeta de Sama, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, a las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de... a las estaciones del ferrocarril y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 21 de Enero de 1918.—  
El Administrador principal accidental, José Antonio G.

R. al núm. 388.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Caso

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del doce del corriente acordó dividir este término municipal en cuatro secciones para la renovación de la Junta municipal en la forma siguiente:

#### Sección primera

La componen los pueblos de la parroquia de Sobrecastiello y Tarna y eligirá tres vocales por territorial.

#### Sección segunda

La compondrán los de las parroquias de El Campo y Orlé y elegirán otros tres por el mismo concepto

#### Sección tercera

La componen los pueblos de las parroquias de Bueres, Toró y Tanes y eligen otros tres

#### Sección cuarta

La componen las parroquias de

Ciballes, Calero y Felguerina y se eligen tres vocales por rústica y urbana y uno por industrial.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Campo de Caso, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 358

### Alcaldía de Las Regueras

La Corporación a quien tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley Orgánica de Ayuntamientos, dividir los contribuyentes de este término municipal en cuatro secciones para proceder al sorteo de los vocales asociados que en su unión han de constituir la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

#### Sección primera

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Balduno y Soto, entre los que se designarán tres vocales.

#### Sección segunda

La forman los contribuyentes de Trasmonte y Cogollo, entre los que se elegirán tres vocales.

#### Sección tercera

La componen los contribuyentes de Santullano y Biedes, que tendrán cuatro vocales.

#### Sección cuarta

La forman los contribuyentes del Balsera, entre los que se elegirán dos vocales.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 67 de la mencionada Ley.

Las Regueras, 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, M. Tamargo.

Formado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle libremente todos los contribuyentes y entablar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Las Regueras, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. O. G. Gonzalez.

R. al núm. 324

### Alcaldía de Noreña

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

**Concejales**

D. Alejandro Rodríguez Bustelo  
Rafael Vallina Lozano  
Jacobo Vallina Casares  
José Huergo Olay  
Manuel Cuesta Espiniella  
José Antonio Olay Argüelles  
Emilio Díaz Rato  
Faustino Arrojo Fanjul  
Norberto Arbesun Balbona  
Joaquín Fernández Ruiz

**Contribuyentes**

D. Carlos Busto Ormaeche  
Justo Rodríguez Fernández  
Daniel Vaca González  
Alfredo Menéndez Argüelles  
Solutor Buey Álvarez  
Victoriano Nuño Olay  
Luciano Menéndez Argüelles  
Eduardo Rodríguez Vigil  
Julio Alonso Sánchez  
Perfecto Nuño Muñiz  
Carlos Junquera Huergo  
Fermín Alonso Faevo  
Cesáreo Arbesun Díaz  
Apolinar Laiz Gutiérrez  
Manuel Río Cueto  
Manuel Monte Mortera  
Antonio Ortea Rodríguez  
César Ortea Bobes  
Ulpiano Blanco García  
Fernando Herrero Herrero  
Aureliano Perrote Martínez  
José Canga Rodríguez  
Antonio Llano Ponte  
José Cabeza Fernández  
Lorenzo Villa Fonseca  
José Río González  
Máximo Cuesta García  
Justo Colunga Nuño  
Joaquín García Cueto  
Enrique Rodríguez Bustelo  
Eduardo Rodríguez Suárez  
José Río Cueto  
Luis Rodríguez Bustelo  
Agapito Rodríguez Fernández  
Laureano Arbesun Cuesta  
Manuel Pañeda Alonso  
José Fernández Nachón  
Manuel Cabeza Fernández  
Cipriano Álvarez Fanjul  
Victoriano Bobes Alonso  
Noreña, 1.º de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 378

**Alcaldía de San Martín de Oscos**

**Edicto**

D. Nicolás García Cancio, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
este concejo.

Hago saber: Que hallándose  
formado el padrón de cédulas per-  
sonales para este concejo y año ac-  
tual queda expuesto al público por  
término de quince días para los efec-  
tos de reclamaciones.

San Martín de Oscos, 13 de Ene-  
ro de 1918.—El Alcalde, Nicolás  
García.

R. al núm. 308

**Sociedad Económica**

DE

**Amigos del País de Oviedo**

Don José Álvarez Buylla y Godino,  
Secretario general de la Socie-  
dad Económica de Amigos del  
País.

Certifico: Que los señores cuyos  
nombres a continuación se expre-

san, son los socios numerarios de  
esta Económica que tienen derecho  
a elegir Compromisarios para la  
elección de Senadores, conforme al  
artículo 12 de la Ley Electoral del  
Senado y a la Real orden aclaratoria  
de la misma, del día 17 de Enero  
de 1900.

Excmo. Sr. D. Fermín Canella  
Secades.

Excmo. Sr. D. Luis Vereterra.

Excmo. Sr. D. Ramón Prieto  
Pazos.

Excmo. Sr. D. José Tartiere.

Excmo. Sr. D. Policarpo He-  
rrero.

Excmo. Sr. D. José Cima García.

Excmo. Sr. D. Antonio Balbin  
Unquera.

Sres. D. José G. Alegre

Aniceto Sela Sampil

Victor Díaz Ordoñez

Fortunato de Selgas

Hermógenes G. Olivares

Adolfo Álvarez Buylla

Ricardo Acebal

César Argüelles Piedra

Secundino de la Torre

Manuel A. Santullano

Nicolás Casiellos

Bernardo Acbedo Huelves

Rogelio Jove Bravo

Victoriano G. San Miguel

Adolfo G. Posada

Eduardo Uria Rea

Alfredo Florez Gonzalez

Eugenio Bertrand

José San Roman

Ramón B. Clavería

Juan Aramburo Zuloaga

Luis Muñiz Miranda

Miguel Terrero

Victoriano G. Campomanes

Carlos Argüelles Candanosa

Enrique Gusano

José del Rosal Echenique

Urbano Olay

Francisco Aguirre Múgica

Sisto Alvarez Armán

Juan Uria

Alejandro Salmeán

Melquiades Alvarez Gonzalez

Hermógenes Feito

Eulogio Diaz Santos

Enrique Urios

Francisco G. Argüelles

D. Leopoldo Sousa  
Adolfo F. Vega  
Antonio Sarri y F. Valdés  
Lucas Merediz  
Manuel Guisasola  
Rafael Canga Valdés  
Benito Gaité  
Justo Alvarez Amandi  
Angel Martinez Mier  
Narciso H. Vaquero  
Armando Pedrosa  
Manuel A. Buylla  
Isidro García  
Urbano Lasartequi  
Antonio Pérez  
Manuel Bobes  
Rafael Labra Vereterra  
Ramón Suarez Vallina  
José Consul  
Alfredo Santos  
Celso Granda  
Manuel Posada Viesca  
Sergio Diaz Sampil  
Alfredo Pumarino  
José Corujo Lopez  
Roberto Florez Reguerin  
Rodrigo Balbin Lozana  
Adolfo Fernandez Villaverde  
David Sominés  
José Galan Carbajal  
Jesús Arias Velasco  
Armando Argüelles Aza  
Luis Polledo G. Olivares  
Juan Estrada Villaverde  
Rafael Fuentes Cachero  
Nicolás Fernandez  
José Díaz Valdés  
Paulino Pascual  
José Galan y A. Cascos  
Rafael Lopez Fernandez  
Braulio A. Muñiz  
Pelayo G. Olay  
Pedro Fuentes  
Gregorio Jesús Rodriguez  
Alvaro Albornoz  
Juan Estrada Nora  
Arturo Perez Martin  
Ramón Argüelles Piedra  
Esteban Lantero  
José Ureña  
Braulio Vigón  
Alfredo Martinez  
Celestino Cabeza  
Cipriano Martinez  
Luis Montoño Cobián  
Vicior Galán  
Alfonso Canella Secades  
Julio Granda  
Antonio Camino Diaz  
Vicente Cortés  
Raimundo Pascual  
José Suarez Guanés  
Calixto de Rato Rocas  
Matías Torán  
Alfredo Valdés Vitienes  
Baltasar Gaycao  
Eugenio Feit  
Eduardo Uria y Mata Vigil  
José Cuesta Fernandez  
Buenaventura Junquera  
Arturo Herrero Caicoya  
José A. Builla Godino  
Valentín Acebedo Calleja  
Eugenio Riestra  
Benito A. Builla Lozano  
Antero Suarez Coronas  
Manuel Herrero Caicoya  
Valentín Acevedo Agosti  
Ruperto Estremera  
Cayetano Meana  
Manuel Estrada  
Cefelino Ibarguren  
Eulogio Ibarca  
Rafael María de Labra Martínez  
Marcelino Fernandez  
Luis Herrero Caicoya  
Bonifacio G. Cabañas  
Juan García y García  
José Zalaña Bances  
Angel Ramón Cartavio  
Carlos Rodríguez Sampedro  
José Díaz Lopez  
Vital Buylla Sampil  
Ignacio Herrero Collantes  
Alfonso Muñoz de Diego

José Díaz Sarri  
Valentín Silva  
Félix Prieto Pazos  
José Fernandez Cuetera  
Ramón García Duart  
Crisanto Díaz  
Marcelino Blanco Montero  
Armando Calleja  
Ulpiano Cervero  
Augusto Barcia Trelles  
Acisclo Muñiz Vigo  
Fernando Rico Rodriguez  
Martin G. del Valle  
Alfonso Canella Muñiz  
Santiago Urias Morán  
Felipe Herrero Caicoya  
Valentín Pastor Rojo  
Victoriano Rodriguez G. de la  
Mata  
Manuel Díaz  
José A. Caicoya  
Faustino Prieto Pazos  
Miguel de la Villa  
Agustín Gonzalez  
Manuel Pallarés  
Enrique Alonso  
Evaristo M. Radio  
Alfredo Bertrand  
Juan Carrizo Lopez  
José Frenes

Oviedo, 31 de Diciembre de 1917.  
—El Secretario, José Builla.—Visto  
bueno.—El Presidente, José G. Ale-  
gre.

La presente lista estuvo expues-  
ta al público en el sitio de costum-  
bre, los días que la Ley dispone y  
no habiéndose hecho sobre la mis-  
ma reclamación alguna, quedó de-  
finitivamente aprobada a los oportu-  
nos efectos.

Oviedo, 20 de Enero de 1918.  
R. al núm. 359

**Juntas municipales  
del Censo electoral**

Cumpliendo con lo dispuesto  
en la ley Electoral vigente, las  
Juntas que se mencionan han de-  
signado para formar las Mesas  
en las próximas elecciones de Di-  
putados a Cortes, a los señores  
siguientes:

- DE TEVERGA
- Districto primero.—Sección única  
Adjuntos, D. José Vazquez García y  
D. Francisco Vazquez Fernandez, suplen-  
tes, D. Mariano Alonso García y D. José  
Alonso García
- Districto segundo.—Sección primera  
Adjuntos, D. Segundo Vinagre Gonza-  
lez y D. Amador Vinagre Gonzalez; su-  
plentes, D. Domingo Alija Bécarea y don  
Angel Asunsolo.
- Sección segunda  
Adjuntos, D. Esteban Viejoy D. Ama-  
dor Velasco Alvarez, suplentes, D. Alva-  
ro Alonso García y D. Vicente Alonso  
García.
- DE MORGÁN
- Districto primero.—Sección única  
Adjuntos, D. Emilio Alvarez Fernán-  
dez, de La Foz, y D. Aurelio Alvarez, de  
Figares; suplentes, D. José Manuel, Villa  
Fernandez, de La Foz, y D. Manuel Va-  
lle Gonzalez, de Argama.
- Districto segundo.—Sección única  
Adjuntos, D. Patricio Alvarez Alvarez,  
de Ablanedo, y D. Andrés Alvarez Fer-  
nandez, de Bustiño; suplentes, D. Fran-  
cisco Suarez Suarez, de Ojero y D. Juan  
Suarez Alvarez, de idem.
- DE EL FRANCO
- Districto primero.—Sección única  
Adjuntos, D. Alfredo Acevedo Lopez y  
D. José Alonso Baragaño; suplentes, don  
Manuel Suarez Fernandez y D. José Vi-  
llamil Fernandez.

## Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, D. Fernando Acevedo Mendez y D. Manuel Fernández Fernández; suplentes, D. Felipe Villamil y D. José Rodríguez Fernández.

## Sección segunda

Adjuntos, D. José Fernández Santamarina y D. Francisco Acevedo Amago; suplentes, D. José Villamil Mendez y don José María Villamil Rodríguez.

## DE TAMEZA

## Distrito único.—Sección única

Adjuntos, D. Francisco Alvarez Patallo y D. Tomás Alvarez García; suplentes, D. Angel Suarez Suarez y D. Leandro Suarez Topez.

## DE VILLANUEVA DE OSCOS

## Distrito único.—Sección única

Adjuntos, D. José Martínez González y D. José María Martínez López; suplentes, D. Alejandro Villameá Freije y don Fermín Nillanueva Losas.

## DE ALLANDE

## Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Román Llano y D. Antonio Llano; suplentes, D. Carlos Magadán González y D. Celestino Magadán Méndez.

## Sección segunda

Adjuntos, D. Faustino Sol Alvarez y D. Celestino Sol Fernández; suplentes, D. José Marcos Rodríguez y D. Manuel Marcos Rodríguez.

## Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Manuel Sol Florez y don Antonio Sierra Mendez; suplentes, D. Antonio Cachán Abad y D. Benigno Campa Collar.

## Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, D. José Rúa García y don Manuel Rúa Herías; suplentes, D. Antonio García Arias y D. José García Blanco.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

## Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy dictada en virtud de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Valentín Cuervo, a nombre de D.ª Palmira González Alonso y su marido D. Celedonio del Valle, vecinos de San Esteban de Pravia, para seguir el juicio de testamento de D. Bernardo González Menéndez, acordó conferir traslado con emplazamiento a los demandados y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza a la demandada D.ª Angela González Alonso, viuda, ausente con paradero desconocido, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado y conteste la referida demanda de pobreza, bajo apercibimiento de pa-

rarle el perjuicio procedente en derecho.

Pravia y Enero diecinueve de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 398

## Juzgado de Quirós

## Cédula de citación

Don Telesforo A. Cienfuegos, Juez municipal suplente en funciones, por providencia de hoy, dictada en demanda de juicio verbal civil presentada por D. José Viejo García, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Arrojo, contra D. Teodoro Suarez, casado, labrador, mayor de edad, con domicilio en Villagundú, ambos de este concejo, pero ausente hace varios años en ignorado paradero, sobre pago de pesetas procedentes de la contribución de catorce años de la casa número 6 de dicho pueblo, a razón de una peseta setenta y cinco céntimos al año, acordó convocar a las partes a juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día primero de Febrero próximo, y hora de las catorce.

Y para citar al demandado, a quien se apercibe que de no comparecer se le tirará el juicio en rebeldía, expido el presente en Bárzana, a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 371

## Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Ramón Martínez Cañal, mayor de edad y vecino de esta población, promoviendo información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad la siguiente finca:

Carcel galera, sita en esta ciudad, con los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública; de novecientos cincuenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil doscientos cincuenta y dos pies y ochenta y siete centésimas de pie cuadrado; linda al Norte ó sea a la izquierda entrando con la calle de Argüelles, antes pontón de la Galea, al Sur ó sea a la derecha con propiedad de D. José Alegre, por el Este ó sea a la espalda con casa de D. Eduardo Alonso y almacén de D. Luis Cafranga, y al poniente ó sea al frente con la calle de Pelayo.

A dicho escrito se dió la siguiente Providencia.—Juaz señor Sanchez, Oviedo veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete.—Dada cuenta del anterior escrito y documentos, y de acuerdo con lo que prescribe la regla cuarta del artículo 400 de la ley Hipotecaria vigente, se confiere traslado de dicho escrito al representante el Ministerio Fiscal. Cítese al Sr. Gobernador civil de la provincia como Presidente nato de la Excmo. Diputación provincial; al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de esta ciudad, de quienes proceden los bienes objeto del expediente, y al acreedor hipotecario de éstos D. Manuel Ortiz Lastra, y convóquese a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijaran en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho; se admite la prueba ofrecida y en cuanto a la del primer otrosí, dirijanse atentas comunicaciones al Sr. Presidente de la Diputación y al Alcalde constitucional para que expidan las certificaciones interesadas. Respecto a la prueba testifical, previa citación del Ministerio Fiscal, se señala para el examen de los testigos el día diecinueve de Julio próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado. Lo proveyó y firma su señoría.—Doy fé, Eduardo Sanchez.—Ante mí, P. D., Jesús González.

Y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con objeto de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quisieran alegar su derecho, expido el presente en Oviedo a veintiuno de Junio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez Linares.—El Secretario judicial, P. D., Jesús González.

R. al núm. 3735

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

HERES FERNANDEZ, Rogelio, hijo de Manuel y Serafina, natural de Oviedo, Ayuntamiento de idem, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Antonio González Ballesteros, residente en esta plaza de Oviedo.

402

LOPEZ BUSTO, Eustasio, hijo de Melitón y María, natural de Villapeñil, parroquia de San Lorenzo, concejo de Mieres, de 21 años de edad, soltero, jornalero; comparecerá ante el Juez instructor del batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Larache, Melilla.

130

GUTIERREZ Antonio, (a) Guatero, gitano ambulante, procesado

por hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

ANTONIO GARCIA, Pedro, gitano, ambulante, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

AMADOR, Juan, gitano ambulante, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

R. al núm. 393

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA

Sociedad Plaza de Toros de Gijón  
(EN LIQUIDACIÓN.)

El 5 de Febrero del corriente año, a las doce horas, se celebrará en la notaría de D. Mariano Reguera, de Gijón, la subasta de la plaza de toros de Gijón y terreno que la rodea, perteneciente a la misma Sociedad, en las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la tasación será el de pesetas 250.000.

Podrán hacerse proposiciones inferiores, pero el liquidador se reserva el derecho de aceptar ó rechazar éstas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será indispensable depositar 25.000 pesetas en metálico ó en acciones de la Sociedad Plaza de Toros de Gijón, por su valor nominal. El depósito, que será transferible, deberá hacerse en el Banco de Gijón ó en cualquiera de las sucursales del Banco de España ó del Banco de Castilla, en Gijón, ó en la casa de banca de Juliana y Compañía. Los resguardos deberán ser entregados al notario durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, con las respectivas cédulas personales.

3.ª La subasta será por pujas a la lana, pero cada oferta deberá superar a la anterior, por lo menos, en 1.000 pesetas.

4.ª El postor a quien se adjudique la subasta, deberá en el acto endosar el resguardo del depósito a favor del liquidador de la Sociedad D. Minervino Menéndez, el cual recogerá dicho resguardo para cobrarle, a fin de tener su importe a los efectos de la condición siguiente:

Los demás resguardos serán devueltos a los respectivos interesados.

5.ª El adjudicatario deberá concurrir a pagar el resto del precio y a otorgar la escritura de compraventa en la misma Notaría cuando se le señale, haciéndose constar el señalamiento, en la misma acta de la subasta. Si el adjudicatario no concurriese, quedará por este solo hecho rescindida la adjudicación, y perderá el adjudicatario las 25.000 pesetas entregadas, que quedarán en beneficio de la Sociedad Plaza de Toros de Gijón, la cual quedará también en libertad para disponer de nuevo de la finca.

6.ª Los gastos de anuncios, subasta y escritura de venta, serán de cuenta del comprador.

Los títulos de propiedad están en la Notaría.

Gijón, 24 de Enero de 1918.—El liquidador, Minervino Menéndez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial